



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLC-2023-025

SRA. MERCY LARA
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante memorando GADDMQ-AZVCH-DGP-2023-491-M, suscrito por el Psic. Fausto Antonio Costales Duque, Director de Gestión Participativa (e), solicito autorización para la Reforma al PAC; en dicho memorando consta la autorización por parte de la Administradora Zonal Sra. Mercy Lara, por lo que se procede a la Reforma del PAC de acuerdo al detalle adjunto.

SITUACIÓN INICIAL:



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLC-2023-025

SRA. MERCY LARA
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730811	421901063	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE SEÑALETICA PREVENTIVA POR ERUPCIONES VOLCANICAS -AZLC	1	UN	3.620,70	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730811	623610012	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EJECUCION DE LOS PROYECTOS VOLUNTARIADO QUITO ACCION, PREVENCION SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACIFICA DE LA	1	UNIDAD	5.911,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730404	871590811	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA -AZLC	1	UN	6.962,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	840104	429211014	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNA MOTOSIERRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL - AZLC	1	UN	3.000,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730811	421901063	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE SEÑALETICA PREVENTIVA POR ERUPCIONES VOLCANICAS -AZLC	1	UN	3.620,70	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730811	623610012	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA GESTIÓN DE RIESGOS AZLC	1	UNIDAD	5.911,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730404	871590811	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA -AZLC	1	UN	6.962,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	840104	429211014	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNA MOTOSIERRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL - AZLC	1	UN	3.000,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera se realice la Reforma



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLC-2023-025

SRA. MERCY LARA
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de Mayo de 2023

SRA. MERCY LARA
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Revisado por: LCDO. GEORGE ROMERO

Elaborado por: MTRIBULES